

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO.

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS SRA. GABRIELA VÉLEZ GALLEGO

SANTIAGO, 03.10.2012 008335 .

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N°18.834 de 1989, y en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 46° del DFL N°149 de 1981 y el Decreto Universitario N°668 de 1988, la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto Universitario N° 1171 del 1996, Art. 44 y 48 D.L. N°1.094 de 1975 Ley de Extranjería.

RESUELVO:

Apruébase el Convenio de Prestación de Servicios suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y la Sra. **Gabriela Vélez Gallego** de nacionalidad colombiana, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile a 25 de julio de 2012, entre la Universidad de Santiago de Chile representada por el Vicerrector de Investigación y Desarrollo **DR. ALDO MAURICIO ESCUDEY CASTRO**, con domicilio para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°3363, y **Sra. Gabriela Vélez Gallego, de nacionalidad colombiana**, Pasaporte N° 43.000.579 y con domicilio para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363 con quien se ha acordado el siguiente convenio:

PRIMERO: La Universidad de Santiago de Chile invita a la SRA. Gabriela Vélez Gallego a participar como expositor en el Seminario Internacional: "Políticas Públicas y Educación Básica Rural. Modelos, Experiencias y Desafíos", en el marco del Proyecto **Proyecto Fondef I+D D08I1199 Modelo de Gestión Curricular y Didáctica Asociativo, orientado al Fortalecimiento de la Calidad de la Educación Básica Rural Municipal.**

SEGUNDO: La Universidad de Santiago de Chile, costeará los gastos de alimentación y alojamiento hasta por un monto de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: Los gastos que irrogue a la Universidad de Santiago de Chile, en cumplimiento del Convenio, se imputará a la cuenta corriente de N°63-57646-8 del Banco Santander, C.C. 11 Prog. 144 Sub-Prog.175 Ítem 2.67.

CUARTO: Este Convenio regirá entre las siguientes fechas:

Desde: 23/08/2012, Hasta: 24/08/2012 "o hasta cuando sus servicios sean necesarios"

QUINTO : Para los efectos de este convenio las partes fijan su domicilio en la Comuna de Estación Central.

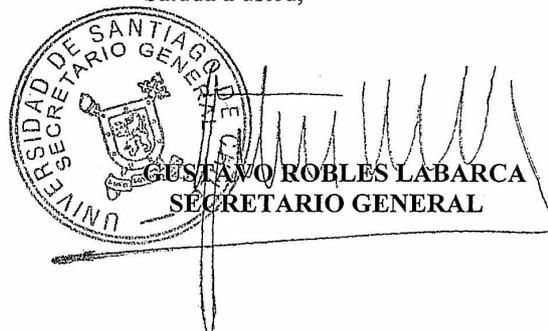
Para constancia se firma este convenio en seis ejemplares con el mismo tenor, quedando un ejemplar en poder del profesor invitado y los restantes en poder de la Universidad de Santiago de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALDO MAURICIO ESCUDEY CASTRO, Vicerrector de Investigación y Desarrollo.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

MEC/PTV/jpc

DISTRIBUCION:

2 Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo
1 Departamento Finanzas
1 Control Presupuesto
2 Oficina de Partes
1 Archivo Central